INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 23/11
FECHA	06/04/11
INSTITUCIÓN	**Comisión Nacional de Telecomunicaciones – (Conatel)**
PROCEDIMIENTO	Contratación directa Nº 13/10
OBJETO	"Adquisición de equipos de comunicación y señalamiento"
ID LLAMADO Nº	189900/10
EXPEDIENTE Nº	1059/11
CONTRATO Nº	29/2010
FECHA DE CONTRATO	09/07/2010
CONTRATISTA	**WELDON S.A**
RUC	80014036-2
MONTO TOTAL	Gs. 37.081.980
CODIGODE CONTRATACION	CD-23010-10-5990
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain - Pdte. del Directorio

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a la solicitud de verificación efectuada por CONATEL en fecha 09/12/10, mediante nota ingresada a esta Dirección como Expediente Nº 18875/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato Nº 29/2010 suscripto entre la CONATEL y la firma WELDON S.A en el marco de la CD Nº 13/10: "***Adquisición de equipos de comunicación y señalamiento***", llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2010.

Por nota DNCP/DVC Nº 723/11 de fecha **21/01/11**, se informa a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL el inicio de la verificación, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas, plazos y lugares de entrega.

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de Recepción, si hubieren.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Documentos referentes a los Pagos (solicitud de pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancia de retenciones).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas si hubieren.
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubieren).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por nota DNCP/DVC Nº 508/10 del 14/01/11 y recibida el mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

En fecha **03/02/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con Nº de expediente **1059/10**, la nota **N° 81** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONATEL, arrimando la siguiente documentación:

- Órdenes de compra.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de recepción.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Igualmente, se ha efectuado una verificación *IN SITU*, en fecha **21/01/11**, en la que intervinieron técnicos informáticos por parte de esta Dirección Nacional, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas, verificables a simple vista, y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Por ello, forma parte integrante del presente informe, el informe técnico de verificación elaborado por un funcionario de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) de la DNCP, que se anexa.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción:

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en el Rubro **530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores"**-, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010, según CDP Nº 76/2010. El sistema de adjudicación fue establecido por ITEMS.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 13/2010, convocado por la CONATEL, según Resolución de Directorio Nº 612/2010. La **adjudicación fue realizada** por **Resolución Nº 612/2010** de fecha 25/06/10.

La verificación corresponde al contrato suscrito con la empresa WELDON S.A, en fecha 09/07/10, para la adquisición de equipos de comunicación y señalamiento, **ítem 15** – Proyectores multimedias: **1 equipo de videoconferencias.**

El numeral 5º) inc. 5.2 del contrato estipuló la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

En el Anexo 3 en el punto 2 PLAZOS inc. c) menciona: **Plazo de entrega de la Póliza de Fiel Cumplimiento:** "*El contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) hábiles posteriores a la suscripción del contrato, una póliza de fiel cumplimiento emitida por una Aseguradora local, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato*".

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.2. Entrega de bienes

La cláusula quinta del contrato establece:

5. PLAZOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de entrega de los Bienes: El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los equipos de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas y las mismas serán entregadas bajo coordinación de la División de Servicios Generales y el Departamento de Informática de la CONATEL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR PICCININI GENERAL
Secretario General

Página 1 de 6

*Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21
Asunción - Paraguay

En cuanto al **plazo, lugar y condiciones de entrega**, el contrato se remite a Carta de Invitación del proceso de contratación, – Anexo 3 – 2. Plan de Entregas de bienes o de realización de los bienes, estableció lo siguiente: "*EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los equipos de acuerdo con los plazos establecidos en las EETT y las mismas serán entregadas bajo coordinación de la División de Servicios Generales y el Departamento de Informática de la Conatel*".

La cláusula novena del contrato 9.1 LUGAR Y ENTREGA DE BIENES establece:

a) **Los bienes adquiridos deberán ser entregados en la Unidad de Recepción y Entrega dependiente de Servicios Generales, sitio en Presidente Hayes esq. Ayolas, Edificio Ayfra, piso 4.**

9.5 La **CONTRATANTE,** a través de la División de Servicios Generales y de la Unidad de seguimiento de contratos, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente contrato.

La cláusula octava del contrato menciona: *"El plazo de entrega del bien será de **30 días**"*, sin establecer la fecha de inicio de cómputo del plazo.

La entidad contratante ha emitido la orden de compra N° 23/2010 sin fecha ni constancia de recepción del contratista, por medio de la cual solicita al mismo la entrega de la totalidad de los bienes contratados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Berg
Directora de Verif.
Contractual

Por medio de la nota de remisión Nº 1260 obrante a folio 146 en la carpeta Nº 2 remitida a esta Dirección, emitida en fecha 09/08/10 por la contratista, ésta remite la totalidad de los bienes contratados, al Departamento de Informática de la CONATEL. La citada nota de remisión cuenta con la firma de la Ing. María Teresa Caballero, en representación de la Entidad Contratante y al no establecerse una fecha de recepción distinta, se interpreta que se realizó la entrega el 09/08/10.

De lo expuesto surge que las entregas realizadas por parte de la empresa adjudicada fueron al Departamento de Informática de la Conatel, y no a la División de Servicios Generales, como dispone el contrato.

A continuación, se puede apreciar el detalle de la orden de servicio/compra emitida por la Convocante y lo remitido por la contratista:

Cuadro comparativo ORDEN DE COMPRA/NOTAS DE REMISION										
Contratista: WELDON S.A										
Ítem	Orden de compra Nº	Cantidad	Descripción	Marca	Precio unitario	TOTAL	Nota de remisión Nº	Cantidad entregada	Fecha de remisión	Observaciones
15	23/2010	1	Equipo de videoconferencia	Polycom	37.081.980	37.081.980	1260	1	09/08/2010	sin fecha de recepcion
						37.081.980				

Por tanto, los bienes se entregaron en fecha **09/08/10**, 29 días –luego de suscrito el contrato y dentro del plazo otorgado, si se considera desde la suscripción del citado documento, fueron recibidos los siguientes bienes:

Ítem	Cantidad	Descripción
15	1	Equipo para video conferencia marca Polycom VSX 5000, Polycom VSX4 PORT BRIPOLCOM NSTC

Es por ello que se pudo evidenciar que el contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato MARCA POLYCOM del equipo ofertado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergo
Directora de Verificación Contractual - DNC

Además, la institución emitió el acta de recepción definitiva de los bienes en fecha **08/09/10**.

3.2.1 Comprobante de aceptación de servicios y listado de equipos entregados a CONATEL

De acuerdo a la documentación obrante foja 145 se observa que la propia contratante emite un informe técnico acerca del bien remitido a la institución, SIN FECHA, cuyo texto menciona:

COMPROBANTE DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS
DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0005555

DÍA	MES	AÑO

000145

Weldon
Enrique Rodó 345 c/ 25 de Mayo
Teléfono: 595-21 207 167/9
E-mail: weldon@weldon.com.py
Asunción - Paraguay

CLIENTE: CONATEL
DIRECCIÓN: PTE. FRANCO.
CONTRATO ☐ POR LLAMADAS ☐ IMPLEMENTACIÓN ☐
MARCA DEL EQUIPO: POLYCOM. MODELO DEL EQUIPO: RECLAMO Nº:

INFORME TÉCNICO

* INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EQUIPO POLYCOM VSX 5000. (CONEXIÓN DE CABLES, CONFIGURACION DEL EQUIPO)
* DEMOSTRACIÓN, COMO CONECTAR Y CONFIGURAR.

Lic. Pablo Pereira

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergon
Directora de Verificac
Contractual - DNC

OBSERVACIONES
* EL EQUIPO ACTUALMENTE NO CUENTA CON SALIDA P/ HACER VIDEO CONF. AL EXTERIOR. P/ EL MISMO SE NECESITA UNA IP PÚBLICA, O PAS POR VIP A UNA IP INT.
* SIN CABLE PONER, TRER.

Hora de Inicio	8:40	Hora Final	10.20	Horas Neta		Total de Horas	

SERVICIO FINALIZADO SI [✓] NO [ ]

Aceptable SI [ ] NO [ ] Monto sin IVA

Firma del Técnico

Aclaración:

Ing. María Teresa Caballero
Jefa Interina Dpto. Informática
CONATEL

Aclaración:

En el informe suscrito por la Jefa Interina Dpto. de Informática Ing. María Teresa Caballero no consta la firma de un técnico que acredite el estado en que se encontraba el ítem 15 al momento de realizar el informe. De las obligaciones asumidas en este contrato por el proveedor adjudicado no estaba incluido el servicio observado dentro del informe, por lo tanto la entidad contratante no puede exigir la inclusión de dicho servicio, ya que el mismo no se encontraba estipulado en las bases ni el contrato.

<u>Listado de equipos entregados a la Conatel</u>

De acuerdo al listado obrante en foja 147 remitidos a esta Dirección por la GOC, se divisa que existe detalladamente un listado de los equipos de audio conferencias entregados a la institución, recepcionado por la Ing. María Teresa Caballero, Jefa interina Dpto. de Informática de la Conatel. En dicho listado, constan detalladamente los componentes del bien contratado por la institución a la empresa adjudicada, el mismo se encuentra SIN FECHA DE RECEPCION por parte de la convocante, y se detallan a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergo
Directora de Verifica
Contractual - DNCP

LISTADO DE EQUIPOS DE AUDIO CONFER. ENTREGADOS A CONATEL			
S/REMISION		05/08/2010	Cantidad
2215-21940-200	Serie N° 8210140031CFB8	POLYCOM VSX 5000 Interface BRI	1
contenido:			
2201-21944-202	8210140031CFB8	POLYCOM VSX 4 PORT BRI	1
2215-22511-200		Polycom VSX Cables BRI	4
22535-200		Polycom VSX Cable BRI T2P	1
5150-22294-001	K1029-6333-6000	Polycom Software License	1
2215-22322-208		Polycom Accesory Box	1
contenido			
221520280-200	82084103EEA7AM	Polycom MICPOD Acces 30F cable	1
2215-22559-202		Polycom Cable Kit	1
2215-61692-115		Polycom Remote Contro c/pilas	1
1465-24443-001		Polycom Power Suppy	1
2215-22323-200	8210200B7679B7	Polycom NTSC CAMERA VSX 5000	1
contenido			
2201-22369-200	8210200B7679B7	Polycom VSX5000 CAMERA	1
2215-22324-001		Polycom Cd's Manual	1

CONATEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL WELDON S.A.
OSCAR PICCOLI DOLCABRAL
Secretario General
CONATEL

3.3 Notas de remisión

En el análisis de la documentación remitida por la GOC de la Conatel a esta Dirección, encontramos deficiencias en el llenado las notas de remisión, como ser fecha de término del traslado, nombre o razón social del contratista, RUC del transportista, nombre del conductor, C.I del conductor, dirección del conductor.

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

3.4 Verificación *in situ*

Por nota DNCP/DVC Nº 508/11 de fecha 14/01/11, recibida ese mismo día, por la Abog. Claudia Carolina Villar, Interventora de la Gerencia Operativa de Contrataciones (GOC), se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe.

En fecha 25/01/11, han visitado los funcionarios de la DVC la GOC situada en el Edificio AYFRA, Piso 14 de la cuidad de Asunción. Ese mismo día, la Interventora de la GOC de la Conatel, designó a funcionarios de la Institución: Patricio Bogarín, Jefe de la División Servicios Generales, Marco Estigarribia funcionario de la GOC, para que

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergon
Directora de Verificaci
Contractual - DNC

acompañen a los técnicos de esta Dirección al lugar de entrega de los bienes sitio en el mismo edificio de la Conatel, para que se constate la entrega de los mismos.

El detalle de la verificación efectuada, se encuentra en el Informe Técnico emitido, que se anexa al presente informe.

3.5 Consulta sobre EETT a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) de la DNCP.

Por memorándum N° 05/11 de la DVC de fecha 10/01/11, fue solicitado a la DTI el acompañamiento de un funcionario de esta dependencia, para realizar la comprobación *in situ* de la adecuación de los bienes entregados a las EETT requeridas. El funcionario designado para la verificación fue el Sr. Diego Angelino, Auxiliar de Operaciones de la DTI.

Así también, se requirió a esta dependencia, la elaboración de un informe técnico[1] teniendo en cuenta la verificación *in situ* efectuada, por memorándum N° 19/11 de fecha 26/01/1.

En fecha **04/04/11** fue remitida la respuesta al memorándum N° 19/11 de la DTI, a esta Dirección, refiriendo el mismo en su parte conclusiva que: "*Ante la falta de información de varios puntos, exigidos en las EETT, en el catalogo del fabricante, no se puede comprobar que el equipo cumpla con las EETT exigidas en el contrato debido a que varias características tales como: campo de visión, amplitud de flexión electrónica, campo de visión total, zoom, longitud focal, equilibrio de blanco y preselecciones de la cámara, de los requerimientos exigidos en el contrato no se encuentran especificados en el catalogo on line del fabricante de la página oficial del fabricante, tampoco se ha podido comprobar el funcionamiento del equipo porque el mismo se encontraba guardado y aun sin instalar*".

Sin embargo, el Anexo 3 de la Carta Invitación determina que las características del bien deben ser comprobadas mediante el catalogo on line del fabricante.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.6 Cumplimiento de obligaciones tributarias

El contrato N° 29/10 firmado por las partes y que en el primer párrafo de este se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **WELDON S.A.**, con RUC N° 80026421-5, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Rodo N° 345 c/ 25 de Mayo, 1° Piso, oficina C, de esta Capital, Tel.: 207-167/9, representada para este acto por el **SR. ROBERTO VILLAMAYOR**, con Cédula de Identidad N° 1.629.334, en su carácter de Gerente Técnico, según Poder Especial N° 154 Comercial "A", de fecha 09 de setiembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución de Directorio N° 612/2010 de fecha 25 de junio de 2010, se acuerda en celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Así mismo, se consultó en el portal de contrataciones públicas referente a los datos inmersos dentro del contrato de donde se pudo encontrar que el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80026421-5, que figura en el texto corresponde efectivamente a la firma WELDON S.A, cuya representante legal es el Sr. Roberto Villamayor, como se puede observar en la siguiente imagen:

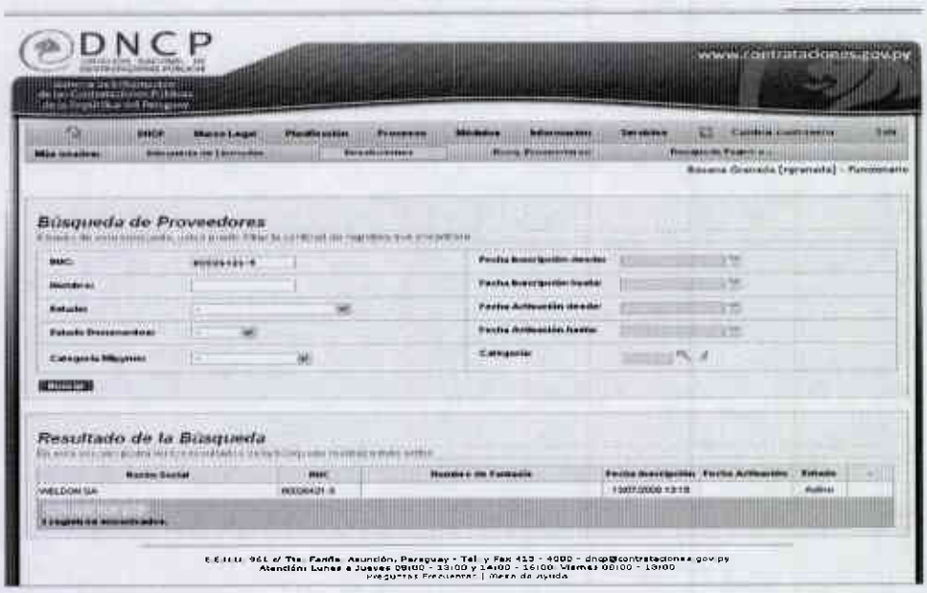

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular: [2]

Además, se ha verificado la validez de la factura N° 001-001-0003246 siendo el mismo un documento "VALIDO".

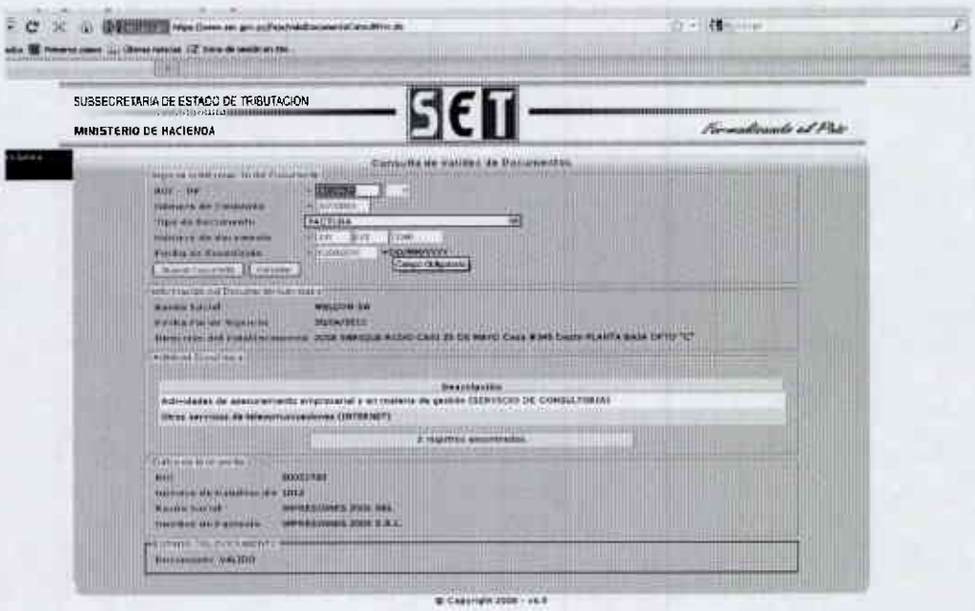

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Rosana Granado
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Berg
Directora de Verifica
Contractual - DNC

3.7 Pagos

El Anexo 3 el punto 4 expresa: "*El pago por los servicios será realizado luego de la entrega de los mismos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente. Cada factura presentada deberá indicar de manera clara y especifica la cantidad de material entregado con los precios unitarios y totales de los mismos, los cuales deberán corresponder a los precios presentados con la planilla de oferta. Las facturas mencionadas deberán presentarse acompañadas de una nota dirigida al Presidente de la Institución, copia del pago del IVA, debiendo ser entregadas en la mesa de entrada de la institución, piso 11 del edificio AYFRA…*".

En fecha **27/09/2010** es emitida la Orden de Pago N° 23053 a favor de la firma WELDON S.A, por el monto total de **Gs. 37.081.980**

De dicho monto, luego de efectuar las retenciones correspondientes, se ha abonado la suma de **Gs. 35.264.289.-,** como puede observarse en el cuadro a continuación:

Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención	Neto a pagar
37.081.980	3.371.089	1.011.327	674.218	132.147	1.817.691	35.264.289

El cheque N° 838006 a cargo del Banco INTERBANCO destinado a la cuenta N° 041500/2 para el pago del presente contrato, fue emitido en fecha **27/09/2010** conforme a la documentación obrante en foja139 remitida a esta Dirección.

Y conforme Recibo de Dinero N° 3074, en fecha **08/10/2010** se ha efectuado el pago correspondiente.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

FACTURA				RECIBO			
Nº	Factura crédito Nº	Fecha	Monto	Nº	Fecha	Monto	Concepto
1	3246	12/08/2010	37.081.980	3074	08/10/2010	37.081.980	Cancelación Factura Nº 3246
		Total	37.081.980			37.081.980	

Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo con posterioridad a la entrega total de bienes correspondientes al contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergon
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.8 Falta de ejecución de las garantías exigidas

La clausula séptima del contrato dispone:

7.1. La CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá cubrir el 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato cuya vigencia debe ser de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.
7.3. La CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato ***a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles corridos****, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.*
7.4. La falta de constitución y entrega oportuna será real causal de recisión de contrato por causa imputable al CONTRATISTA*, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la ley 2051/03.*

No consta entre los documentos relativos a las garantías arrimados por la UOC a esta Dirección, instrumento alguno que acredite que las mismas han sido entregados por la contratista conforme a lo estipulado en las bases y el contrato. La suma que debería ser exigida a la empresa adjudicada es de **Gs. 3.708.198– (10% del valor total del contrato)** -; en concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Además, se debería especificar el plazo y periodo de vigencia de la misma.

3.9 Irregularidades administrativas

La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo *in fine*, el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

El Art. 70 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07 menciona: "... *la* ***DNCP*** *podrá realizar las visitas e inspecciones que considere pertinentes a la UOC tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las* ***etapas del contrato*** *(programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y*

Abog. Rosana Granada
Ver... Contractual
Abog. Mariana Bergo...
...ra de Verificaci...
Contractual - DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

erogaciones), contenidos en los archivos de la UOC instituciones y ***otras dependencias…"***

El Art. 18 de la Ley 3437/07 – OBLIGACION DE COLABORACIÓN expresa: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán* ***proveer toda la información relacionada con la materia que le sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".***

Además, entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- ***Notificar oportunamente a la UCNT el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.***
- ***Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.***
- ***Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.***

4. CONCLUSIONES

4.1 El contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato MARCA POLYCOM del equipo ofertado, dentro del plazo de 30 días estipulado.

4.2 El Anexo 3 de la Carta Invitación determina que "*las características del bien deben ser comprobadas mediante el catalogo on line del fabricante*", situación que no pudo ser comprobada por técnicos de la DNCP por falta de información en el catalogo on line del fabricante (*ver informe técnico de la DTI*). Además, en el **informe suscrito por la Jefa Interina Dpto. de Informática Ing. María Teresa Caballero no consta la firma de un técnico que acredite el estado en que se encontraba el ítem 15 al momento de realizar el informe.**

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Bergon
Verificacio
- DNCP

4.3 No consta la presentación en concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte del proveedor a la convocante. Además, se debería especificar el plazo y periodo de vigencia de la misma en los documentos de contratación.

4.4 Deficiencias en el llenado de las notas de remisión por parte del contratista.

4.5 La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la CONATEL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma WELDON S.A

Abog. Rosana Granada

Abog. Mariana Bergonzi

Anexo:
Acta de verificación *in situ*
Informe Técnico.

ACTA N°.....11..... / 20..11..

En la Ciudad de.....Aluncuó..., a los.....21.. Día/s del mes de .....enero..... de 20..11..., siendo las .....01:15.....Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Angelino y Rosana Granda se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en .....Suministros Unidad de Recep. y entrega..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° , modalidad , con ID N° 189900 Año 2010 , contrato suscrito entre la CONATEL , y la empresa WELDON S.A, para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula ...9.1... del Contrato y/o apartado .....Plan de entregas..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Marco Ettogambia	GOC	Conatel
Patricio Bogarin	Jefe	Conatel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Equipo de video conferencia	1	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergor...
Directora de Verificaci...
Contractual - DNCP

✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....
✓	.....	.....	.....

Observación

.....

.....

.....

.....

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Be... de Verif... ual - DI...

Informe Técnico de Verificación

1. ANTECEDENTES

La verificación fue llevado a cabo en virtud al pedido de asesoría técnica y acompañamiento solicitado por la Dirección de Verificación Contractual según memorándum DNCP/DVC Nº 19/2011, con relación al suministro correspondiente al ID 189.900 – Contrato Nº 29/2010 "Adquisición de equipos de comunicación y señalamiento" suscrito entre la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y Weldon S.A.

2. ALCANCE

Se ha realizado una verificación documental de las especificaciones técnicas referentes al llamado en cuestión, así como el contrato mencionado más arriba y una verificación in situ en fecha 21 de enero del 2011.

3. COMENTARIOS

La verificación se centró en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato citado anteriormente, en compañía del Sr. Patricio Bogarín, jefe de la División de Servicios Generales y del Sr. Marco Estigarribia, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, arrojando los siguientes comentarios:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad
15	Equipo de video conferencias	Polycom	EEUU	1

Se pudo constatar lo siguiente respecto a este ítem:

- ✓ El equipo se encontraba guardado y aún sin uso, no se ha podido comprobar el funcionamiento debido a que para ello se requiere de que se realice el correcto montaje, configuración y conexión a internet del mismo en dos lugares distintos, de modo a poder probar la conexión entre ambos equipos y por lo tanto verificar su correcto funcionamiento. Para salva este punto se ha procedido a obtener información del equipo a través de la página web del fabricante para poder comparar las características técnicas de éste con relación a lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato. El catálogo se puede ver en la siguiente página la cual corresponde a la página oficial del fabricante del equipo (archivo que además se anexa al informe): http://www.polycom.com/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

- ✓ Los siguientes puntos no figuran en el catálogo on-line (que son características de la cámara del equipo, que no se pudieron verificar por lo expresado más arriba):

Detalle del bien	Caracteristicas	Minimo exigido
Campo de visión	65°	Exigido
Amplitud de flexión electrónica	+/- 24° (Arriba/Abajo)	Exigido
Campo de visión total	85°	Exigido
Zoom	2x	Exigido
Longitud Focal	4.9mm	Exigido
Equilibrio de blanco	Automático	Exigido
Preselecciones de la cámara	Local y remoto (hasta 99	Exigido

✓ En el punto "Resolución en video de personas" se pudo comprobar, mediante una comparación entre lo exigido y las características del equipo obtenidas del catálogo on-line del fabricante, que el equipo proveído posee unas características diferentes a lo especificado en el contrato, siendo esta característica superior a lo exigido:

Detalle del bien	Características	Mínimo exigido
Resolución en video de personas	2SIF (354 x 480); 2SIF (354 x 576); SIF (352 x 240; CIF (352 x 288)	Exigido
Longitud Focal	4.9mm	Exigido
Equilibrio de blanco	Automático	Exigido
Preselecciones de la cámara	Local y remoto (hasta 99	Exigido

- El equipo sí es compatible con resoluciones mayores a las solicitadas que son las de: 4SIF (704 x 480), 4CIF (704 x 576).

- Se anexan algunas imágenes del equipo al informe:

* Vista del equipo desde arriba

* Vista cercana del equipo desde arriba

* Vista del equipo desde arriba

* Vista de la caja del equipo

* Vista de la caja y el equipo con el micrófono y el control

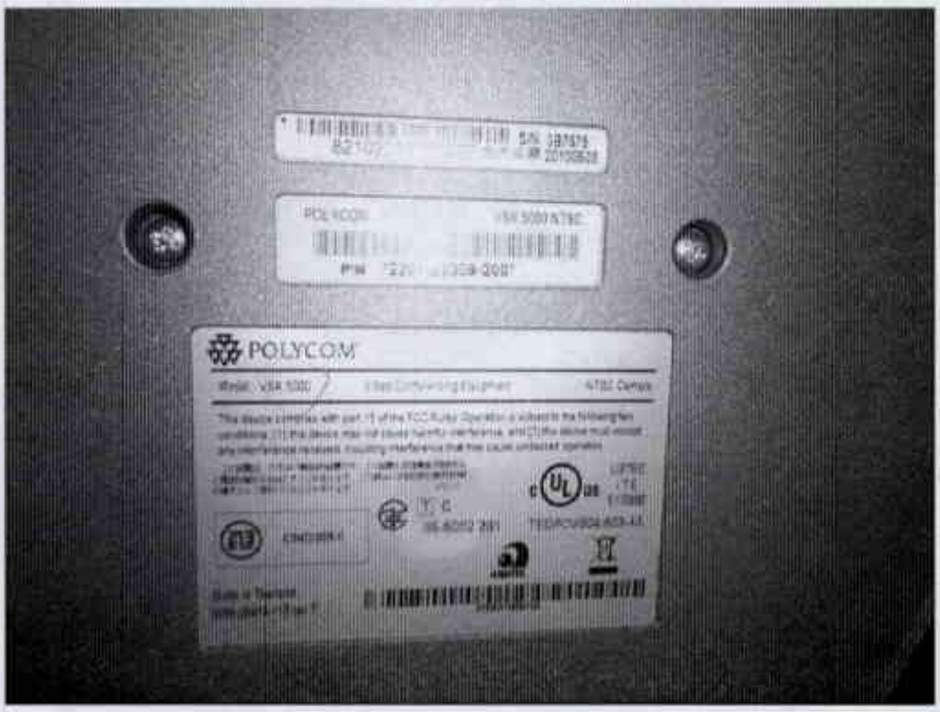

* Vista de detalles de la parte de abajo del equipo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de la Información
DTI

4. CONCLUSIONES

- ✓ Ante la falta de información de varios puntos, exigidos en las especificaciones técnicas, en el catálogo del fabricante, no se puede comprobar que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato debido a que varias características tales como: Campo de visión; Amplitud de flexión electrónica; Campo de visión total; Zoom; Longitud Focal; Equilibrio de blanco y Preselecciones de la cámara, de los requerimientos técnicos exigidos en el contrato no se encuentran especificados en el catálogo on-line de la página oficial del fabricante, tampoco se ha podido comprobar el funcionamiento del equipo porque el mismo se encontraba guardado y aún sin instalar.

Diego Angelino

Diego Hernán Ariel Angelino López
Asistente Técnico

4. CONCLUSIONES

- ✓ Ante la falta de información de varios puntos, exigidos en las especificaciones técnicas, en el catálogo del fabricante, no se puede comprobar que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato debido a que varias características tales como: Campo de visión, Amplitud de flexión electrónica, Campo de visión total, Zoom, Longitud Focal, Equilibrio de blanco y Preselecciones de la cámara, de los requerimientos técnicos exigidos en el contrato no se encuentran especificados en el catálogo on-line de la página oficial del fabricante, tampoco se ha podido comprobar el funcionamiento del equipo porque el mismo se encontraba guardado y aún sin instalar.

***Anexo catalogo del fabricante**

Diego Hernán Ariel Angelino López
Asistente Técnico

Polycom® VSX™ 5000

Video Standards & Protocols
- H.261
- H.263++
- H.264
- People+Content / H.239
- H.263 and H.264 Video Error Concealment

People Video Resolution
- NTSC 30fps at 56Kbps-768Kbps
- PAL 25fps at 56Kbps-768Kbps
- Receives Polycom Pro-Motion™ 60/50 fields per second (full screen video for NTSC/PAL applications)
- 4SIF (704 x 480), 4CIF (704 x 576) *2nd video only
- SIF (352 x 240), CIF (352 x 288)
- QSIF (176 x 120), QCIF (176 x 144)
- Choice of 4:3 or 16:9 display aspect ratios

Content Video Resolution
- XGA (1024 x 768), SVGA (800 x 600), VGA (640 x 480)

Audio Standards & Protocols
- Polycom StereoSurround™
- 14kHz bandwidth with Polycom Siren 14, G.722.1 Annex C
- 7 kHz bandwidth with G.722, G.722.1
- 3.4 kHz bandwidth with G.711, G.728, G.729A
- Automatic Gain Control
- Automatic Noise Supperssion
- Instant Adaptation Echo Cancellation
- Audio Error Concealment

Other ITU-Supported Standards
- H.221 communications
- H.224/H.281 far-end camera control
- H.323 Annex Q far-end camera control
- H.225, H.245, H.241
- H.231 in multipoint calls
- H.243 chair control
- H.460.18/.19 NAT/firewall traversal
- BONDING, Mode 1

Network
- H.320 - Up to 512Kbps with optional QBRI
- H.323 up to 768Kbps
- SIP up to 768Kbps
- SCCP up to 768Kbps
- iPriority for QoS

User Interface
- COD (PathNavigator Conference on Demand)
- Embedded AES FIPS 197, H.235V3 and H.233/234
- Directory Services
- System Management
  - Web based
  - SNMP
  - ReadiManager SE200
- CDR
- API support
- Auto SPID detection and line number configuration
- International languages (16)

Security
- FIPS 140-2 Certified
- Secure web [HTTPS]
- Secure TLS in Web, Telnet, FTP
- Security mode
- Secure password authentication
- Embedded AES FIPS 197, H.235V3 and H.233/234
- Video Overlays

Electrical
- Auto sensing power supply
- Operating voltage/power 90-260 VAC, 47-63 Hz/80 Watts
- Max 75 VA@115v60Hz, 85 VA@220v50Hz
- Max Heat Dissipation; 273 BTU/hour

Environmental Specification
- Operating Temperature: 0-40°C
- Operating Humidity: 15-80%
- Non-Operating Humidity: -40-70° C
- Non-Operating Humidity (Non-condensing): 10-90%
- Maximum altitude is 10,000 feet

Physical Characteristics
- Video Base Unit (W/H/D): 11.83" / 5.25" / 10.02"; 300.3 mm / 133.26 mm / 254.5 mm
- Video Base Unit Weight: 4.4 lbs; 1.94 kg

Warranty
- One-year return to factory parts and labor
- 90-day software warranty

Options
- QBRI module for ISDN capability up to 512Kbps
- Second Monitor Adaptor key for dual monitor functionality
- Visual Concert VSX, PC/MAC compatable
  - Video input to codec, HD-15 connector
  - Audio input to codec, 3.5mm connector
  - Video output from codec, conference or local content, HD-15 connector
  - LAN hub, 1 input from LAN, 3 PC connections
- Cable-free content sharing with People+Content IP
- SoundStation VTX 1000

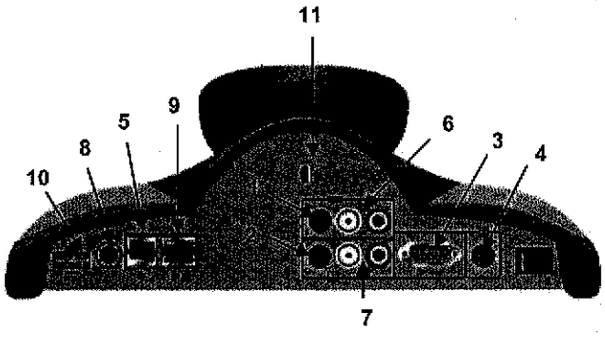

Electronic PTZ camera with Privacy Shutter

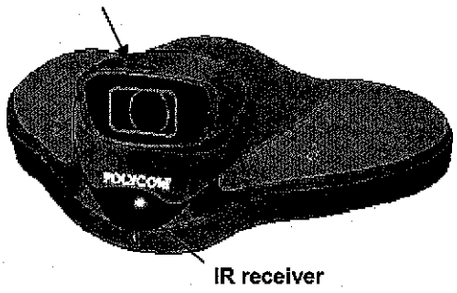

1. Video input 1 for VCR/DVD
2. Video output for main monitor
3. Video output for VGA/XGA main monitor, optional VGA/XGA 2nd monitor
4. Video output 3 for optional 3rd monitor
5. Audio input 1 (main) supports one device for stereo audio, see admin manual for device options and correct ordering of devices
6. Audio input 2 for stereo VCR/DVD
7. Audio output of stereo (line level)
8. RS-232 for control, pass thru vertical solutions
9. LAN NIC 10/100 auto sensing
10. Power and H.320 Quad ISDN BRI S/T Interface connection
11. Kensington lock connection

©2007 Polycom, Inc. All rights reserved.
Polycom and the Polycom logo are registered trademarks of Polycom, Inc. All other trademarks are the property of Polycom, Inc. or their respective companies.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

000 01

Nota G.O.C. Nº 154/2011

Asunción, 18 de mayo de 2011.

09:43hs

MESA DE ENTRADA
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

006462

Sr.
Abog. Eduardo De Gásperi
Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REF.: NOTA DNCP/DVC Nº 7372/2011 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011 – REF.: INFORMES DE DVC SOBRE CONTRATOS SUCRITOS POR CONATEL, CON EXPEDIENTE DE INGRESO A LA INSTITUCION Nº 001417 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011 Y Nota DNCP/DVC Nº 8467/2011 de fecha 12/05/11 -CONCESION DE PLAZO EXTENDIDO.

Nos dirigimos a Uds., en relación a las Notas citadas en referencia, comunicando lo siguiente: Remitimos anexo, los Descargos sobre los Informes emitidos por la DVC.

Al respecto La DNCP, ha observado varios contratos suscritos por la Conatel producto de Llamados adjudicados en el Ejercicio Fiscal 2010, y la ejecución de los mismos. Dichas Observaciones fueron plasmadas en Informes, por lo cual la DNCP, comunica de las irregularidades encontradas durante la ejecución de los contratos y solicita a la CONATEL, el descargo correspondiente dentro del plazo perentorio de 5(cinco) días hábiles.[1]

Por Nota G.C.C. – Exp. DNCP Nº 5862/11, solicitamos la ampliación del plazo a 10 días hábiles, a fin de realizar los DESCARGOS correspondientes. Este plazo fue concedido por la DNCP por Nota DNCP/DVC Nº 8467/2011 de fecha 12/05/11.

Señalamos a continuación los Descargos sobre los Informes emitidos por la DVC:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESAS ADJ.	INFORME DNCP Nº.	MONTO GS.
192692	Adq. De Equipos Informáticos	LPN	INFOCENTER S.A. CEVIMA S.A. PARASOFT S.A	I. DNCP Nº 25 I. DNCP Nº 26 I. DNCP Nº 27	647.855.016
205283	Adq. De Equipos Informáticos – 2do Llamado	CO	ZADOC INTERNACIONAL S.A.	*No se encuentra informe al respecto en el Exp. Nº 1414.*	194.117.000
189900	Adq. De Equipos de Comunicación y Señalamiento	CD	WELDON S.A. GLORIA F. SANABRIA	I. DNCP Nº 23 I. DNCP Nº 24	59.766.180

Como se observa en el cuadro anterior, el Llamado con ID Nº 205283 - Adq. De Equipos Informáticos – 2do Llamado – CO – siendo la empresa adjudicada ZADOC INTERNACIONAL S.A., por el monto total de G. 194.117.000, no presenta o no se halla informe al respecto en el Exp. Nº 1414/11; encontrando en su reemplazo el Informe DNCP/DVC Nº 29, que por lo observado corresponde a una Adjudicación de la Entidad Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Por lo cual procedo al desglose del Informe en cuestión del Expediente Nº 1414/11, siendo el mismo remitido a la DNCP, con Nota GOC.[2]

Atentamente,

Abog. YOLANDA RODRIGUEZ
Gerente
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

[1] Informes Nros. 23, 24, 25, 26, 27, y 29. – Nota DNCP/DVC 7372/2011 de fecha 28/04/11. 3er. Párrafo. (Ingreso el 28/04/11 – computándose los 5 días hábiles el día jueves 05 de mayo).
[2] Se Nota GOC dirigida a la DNCP, remitiendo anexo el Informe Informe DNCP/DVC Nº 29 - correspondiente a una Adjudicación de la Entidad Administración Nacional de Electricidad – ANDE

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

00 002

Se anexa las siguientes documentaciones:

NOTA DNCP/DVC Nº 7372/2011 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011
EXPEDIENTE DE INGRESO A LA INSTITUCION Nº 001417 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011.
I. DNCP Nº 25
I. DNCP Nº 26
I. DNCP Nº 27
I. DNCP Nº 23
I. DNCP Nº 24

(413 páginas anexas).

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

Nº 1

Weldon S.A.

Asunción, 12 de Mayo de 2011.

Abogada
Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

006232

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
13 MAYO 2011
MESA DE ENTRADA
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP
12:57hs

De nuestra consideración,

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de representante de la empresa **WELDON S.A.,** a los efectos de presentar descargo con relación al informe N° 23/11, relacionado a la Contratación directa N° 13/10 efectuada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), de conformidad a lo dispuesto en la nota DNCP/DVC No. 7371/2011 de fecha 28 de Abril de 2011, y en la nota DNCP/DVC N° 8111/2011 de fecha 09 de Mayo de 2011.

En relación al informe recibido manifestamos cuanto sigue:

1. En lo que respecta a la no comprobación por parte de los técnicos de la DNCP de las características del bien en el catalogo on line del fabricante, mi parte rechaza el informe técnico de la DTI y la conclusión arribada en el informe N° 23/11 al respecto. Adjunto remitimos la información obtenida en la web del catálogo del fabricante donde consta que el equipo entregado cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en la contratación.

2. En lo que respecta a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, WELDON S.A. ha cumplido en tiempo y forma con la contratación y presentación de la garantía a la convocante. Adjunto remitimos copia de la Póliza N°: 07.1509.008962/000, emitida por ***La Consolidada S.A. de Seguros*** en fecha 12/Jul/11, con la nota emitida por la aseguradora a la CONATEL. Tal como se puede observar, mi parte ha contratado la garantía al tercer día de la firma del contrato, es decir, dentro del plazo previsto en la contratación, cumpliendo la garantía de fiel cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el contrato.

3. Finalmente, en lo que respecta a las supuestas deficiencias en el llenado de las notas de remisión, mi parte rechaza las irregularidades mencionadas al respecto

Nº 2

en el informe. Los bienes adjudicados a mi parte fueron entregados a la Unidad de Recepción y Entrega dependiente de Servicios Generales, habiendo emitido la institución el acta de recepción definitiva conforme consta en el informe. Además, al respecto cabe manifestar que el punto 4.1 de las conclusiones del informe N° 23/11 establece claramente cuanto sigue: *"El contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato MARCA POLYCOM del equipo ofertado, dentro del plazo de 30 días estipulado"*, con lo cual no queda dudas que mi parte ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en relación a la Contratación Directa N° 13/2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

Fernando Samudio
WELDON S.A.

WELDON S.A.

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 09/11
Fecha emisión	21/06/11			
Ref. Informe DVC	Nº 23/11			
Contratante	Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel			
Contrato Nº	29/2010			
Contratista	WELDON S.A			
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x
Expediente/s Nº	6.232/11 6.462/11	**Fecha/s**	13/05/11 20/05/11	
Instancias a remitir*	EC x C x CGR AGPE MP DJ DNC JD JM O			

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la GOC de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). También, la empresa adjudicada WELDON S.A remitió descargo sobre los puntos mencionados en el presente informe.

1. Entrega de bienes

"***El contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato MARCA POLYCOM del equipo ofertado, dentro del plazo de 30 días estipulado***".

La GOC expreso:

ENTREGA DE BIENES:

El Contrato como la carta de invitación establecen que la entrega se realizará en el Edificio Ayfra, en el cuarto piso en el Dpto. de Servicios Generales, conjuntamente con El Departamento de Informática.

5. PLAZOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. Plazo de entrega de los Bienes: El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los equipos de acuerdo a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas y las mismas serán entregadas bajo coordinación de la División de Servicios Generales y el Departamento de Informática de la CONATEL.

9.1. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES: a) Los bienes adquiridos deberán ser entregados en la Unidad de Recepción y Entrega dependiente de la División de Servicios Generales, sito en Presidente Franco 780 esquina Ayolas, Edificio Ayfra, piso 4.
9.2. La CONTRATISTA podrá nombrar por escrito ante la CONTRATANTE, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.
9.3. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre las partes se realizarán exclusivamente por escrito en idioma castellano. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.
9.4. La CONTRATANTE, durante la ejecución del presente Contrato decidirá cualquier cuestión que surja respecto a la calidad y aceptabilidad de los productos y servicios, de acuerdo a los términos de este contrato.
9.5. La CONTRATANTE, a través de la División de Servicios Generales y de la Unidad de Seguimiento de Contratos, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

El Dpto. de Servicios Generales tiene a su cargo la División de Patrimonio de la Institución, por lo tanto cualquier tipo de entrega de un bien o cualquier ingreso a la institución debe ser recepcionado en el Dpto. de Servicios Generales y su posterior ingreso a la División de Patrimonio. Pero El Dpto. de Servicios Generales necesita del apoyo técnico, por tratarse de bienes del Área Informática, por lo cual se estableció el acompañamiento del Dpto. de Informática. El dpto. Informática a su vez es la encargada de realizar la verificación de los equipos adjudicados de acuerdo a lo requerido en el PBC del Llamado.

Aclaramos que la recepción fue realizada en el Dpto. de Servicios Generales, sito en Pte. Franco esq. Ayolas, 4to. Piso del Edificio AYFRA, con el acompañamiento de funcionarios del Dpto. de Informática, como lo señala la nota de Remisión que fue firmada por la Ing. María Teresa Caballero funcionaria dependiente del Dpto. de Informática.

Cabe señalar, que entre las documentaciones remitidas por la DOC a esta Dirección, no consta documento alguno que acredite que previamente el bien fue entregado al Dpto. de Servicios Generales, quien sería el encargado de la recepcion, en coordinación con el Dpto. de Informática, según nota de remisión **Nº 1260** de fecha 09/08/10 solo fue recibido por el Dpto. de Informática. Siendo que la propia convocante fue quien incluyo dicho requisito en las bases del contrato y en el contrato expresamente en el punto ***5. PLAZOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.5.1*** *"Plazo de entrega de los Bienes: El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los equipos de acuerdo a los plazos establecidos en las EETT y* ***<u>las mismas serán entregados bajo coordinación de la División de Servicios Generales</u>*** *y el Departamento de Informática de la CONATEL"*

Por otra parte, la contratista mencionó:

> *"... Además, al respecto cabe manifestar en el punto 4.1 de las conclusiones del informe Nº 23/11 establece claramente cuanto sigue: El contratista entregó la totalidad de los bienes contratados, de acuerdo a lo establecido en el contrato MARCA POLYCOM del equipo ofertado, dentro del plazo de 30 días estipulado, con lo cual no queda dudas que mi parte ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en relación a la Contratación Directa Nº 13/2010".*

Por lo tanto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4.1 del informe.

2. Consulta sobre EETT a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) de la DNCP.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

El Anexo 3 de la Carta Invitación determina que "las características del bien deben ser comprobadas mediante el catalogo on line del fabricante", situación que no pudo ser comprobada por técnicos de la DNCP por falta de información en el catalogo on line del fabricante (ver informe técnico de la DTI). Además, en el informe suscrito por la Jefa Interina Dpto. de Informática Ing. María Teresa Caballero no consta la firma de un técnico que acredite el estado en que se encontraba el ítem 15 al momento de realizar el informe.

Cabe mencionar, que la GOC de la Conatel no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe.

Al respecto, la contratista mencionó:

> **En lo que respecta a la no comprobación por parte de los técnicos de la DNCP de las características del bien en el catalogo on line del fabricante, mi parte rechaza el informe técnico de la DTI y la conclusión arribada en el informe N° 23/11 al respecto. Adjunto remitimos la información obtenida en la web del catálogo del fabricante donde consta que el equipo entregado cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en la contratación.**

De acuerdo, al análisis en el SICP y documentos correspondiente al contrato N° 29/2010. El cuadro de CPA establece:

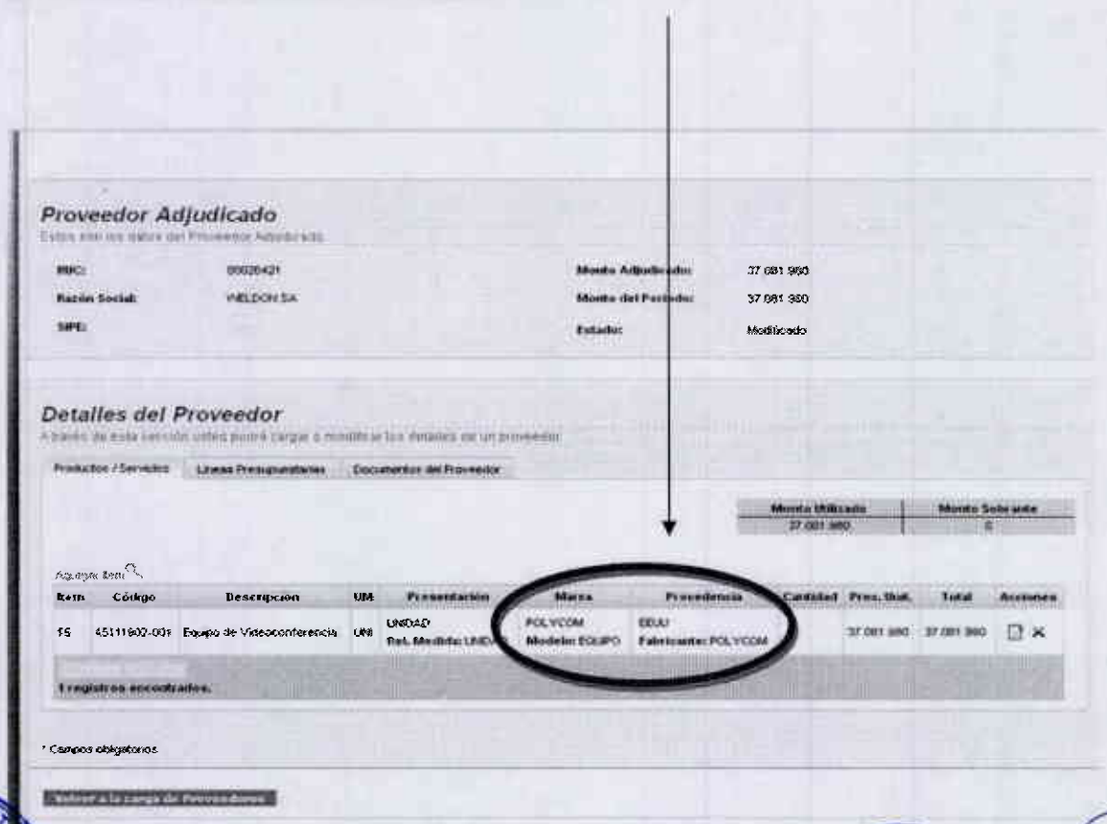
Proveedor Adjudicado

RUC: 80020421 — Monto Adjudicado: 37 081 960
Razón Social: WELDON SA — Monto del Período: 37 081 960
SIPE: — Estado: Modificado

Detalles del Proveedor

Productos / Servicios | Líneas Presupuestarias | Documentos del Proveedor

Monto Utilizado	Monto Saldo
37 081 960	0

Item	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit.	Total	Acciones
15	45111602-001	Equipo de Videoconferencia	UNI	UNIDAD Rel. Medida: UNIDAD	POLYCOM Modelo: EQUIPO	EEUU Fabricante: POLYCOM		37 081 960	37 081 960	

1 registros encontrados.

* Campos obligatorios

Volver a la carga de Proveedores

Mariana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Ahora bien, si el equipo ofertado es de la Modelo y MARCA "POLYCOM", se especifica en el CPA que el fabricante es POLYCOM y la ***procedencia de "EEUU"***.

Los comentarios respecto a este punto del descargo, por parte del técnico de esta Dirección que emitió el informe Técnico de la DTI, son los siguientes:

3. COMENTARIOS

El link anteriormente consultado como base del informe anterior es el siguiente: http://www.polycom.com/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

Que forma parte del sitio global del fabricante, el sitio de Estados Unidos, del cual es procedente el ítem verificado según consta en el contrato.

El link consultado como base del descargo de la firma WELDON S.A. es el siguiente: http://www.plycom.es/global/documents/es/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_datasheet_es.pdf

Que forma parte del sitio del fabricante en España, no de Estados Unidos que es de donde procede el ítem verificado.
En la pagina del fabricante en España, se encuentra también el mismo archivo consultado por mi persona en este link: http://www.polycom.es/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

Cabe destacar que son archivos distintos, y que el archivo consultado por la firma WELDON S.A. sí contempla las especificaciones del equipo que no se encontraban en el archivo consultado antes, que era el problema detectado, y en el que consta que el equipo sí cumple con todas las especificaciones requeridas en el contrato

Conforme a las obligaciones asumidas por la firma adjudicada en el punto **6.1** del contrato:

6.1. El pago por la provisión será realizado luego de la entrega de los mismos.

Item	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unid/ Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. G. IVA Incluido	Precio Total G. IVA Incluido
[illegible]								
15	Equipo de Videoconferencia.	Equipo de videoconferencias	1	Unidad	POLYCOM	E.E.U.U.	37.081.980	37.081.980

Según el link consultado, el primer link corresponde a EEUU y según el mismo, no figuran ciertas características que son requeridas en el contrato

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

http://www.polycom.com/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

En cambio, según en el siguiente link si figuran ciertas características que son requeridas en el contrato, presentado por el proveedor recién al momento del descargo:

http://www.plycom.es/global/documents/es/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_datasheet_es.pdf

Considerando que existen dos catálogos on-line, que difieren entre sí respecto a las Especificaciones Técnicas del equipo contratado, no es posible determinar con exactitud sí existe o no incumplimiento, y ante la duda, se presume que no.

Y con respecto, a la segunda parte de la conclusión cuyo texto refiere: "*Además, en el* ***informe suscrito por la Jefa Interina Dpto. de Informática Ing. María Teresa Caballero no consta la firma de un técnico que acredite el estado en que se encontraba el ítem 15 al momento de realizar el informe*****".**

Cabe señalar, que la GOC de la Conatel no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe. Por ende, nos ratificamos en la conclusión del punto 4.2 del informe.

3. Falta de ejecución de las garantías exigidas

"***No consta la presentación en concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte del proveedor a la convocante. Además, se debería especificar el plazo y periodo de vigencia de la misma en los documentos de contratación***".

En el descargo, la GOC menciona lo siguiente:

> **Al respecto informamos que la firma adjudicada WELDON S.A. ha presentado por mesa de entrada de la CONATEL, en fecha 14/07/10 por expediente Nº 02270, la Póliza de Seguro – Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato 07.1509.008962/000 emitida por la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. La entrega de la Póliza se realiza dentro del plazo establecido por el contrato 29/10, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, siendo el contrato firmado en fecha 09/07/10.**

Por otra parte, la contratista expresó:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

> **En lo que respecta a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, WELDON S.A. ha cumplido en tiempo y forma con la contratación y presentación de la garantía a la convocante. Adjunto remitimos copia de la Póliza N°: 07.1509.008962/000, emitida por *La Consolidada S.A. de Seguros* en fecha 12/Jul/11, con la nota emitida por la aseguradora a la CONATEL. Tal como se puede observar, mi parte ha contratado la garantía al tercer día de la firma del contrato, es decir, dentro del plazo previsto en la contratación, cumpliendo la garantía de fiel cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el contrato.**

Al respecto, recién al momento del descargo fue presentada únicamente por el proveedor, la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato Nº 07.1509.008962/000 emitida en fecha 12/07/10 por la CONSOLIDADA S.A de Seguros, con una vigencia hasta el 31/01/11. La convocante mencionó que en fecha **14/07/10** por expediente Nº **02270** la contratista remitió dicha garantía. Sin embargo, no consta documentación alguna remitida por parte de la GOC a esta Dirección.
Por lo tanto, corresponde sea levantada el punto 4.3 de las conclusiones del informe.

4. Notas de remisión

"*Deficiencias en el llenado de las notas de remisión por parte del contratista*".

La GOC de la Conatel refiere:

> ***En cuanto a la falta de la anotación de la fecha en la Nota de Remisión,*** **si consideramos una falta administrativa, que lo tomaremos como dato a tener en cuenta para posteriores recepciones.**
>
> ***Esta G.O.C. tendrá en cuenta las observaciones de la DNCP, deficiencias en el llenado de las notas de remisión, como ser fecha del término del traslado, nombre o razón social del contratista, RUC del transportista, nombre del conductor, C.I del conductor y dirección del conductor.***

Además, la contratista menciona:

> *"Finalmente, en lo respecta a las supuestas deficiencias en el llenado de las notas de remisión, mi parte rechaza las irregularidades mencionadas al respecto en el informe.."*

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Dejando en claro, que la propia GOC de la Conatel reconoce como una falta administrativa el control del llenado de las notas de remisión, ya que debería ser el proveedor quien debe completar los campos conforme a las exigencias del Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

Por ende, nos ratificamos en la conclusión del punto 4.4 del informe.

5. Irregularidades Administrativas

"***La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03".***

Al respecto, conforme a lo expresado por la convocante:

> ***La DNCP observa a la CONATEL, que la mismo no ha remitido la totalidad de los documentos exigidos.*** **Creemos que esto se debe no a la no cooperación ni falta de apoyo a la DNCP, sino a que en el momento en que fueron requeridos documentos de varios llamados, esta G.O.C. se encontraba INTERVENIDA tanto por la Asesoría Jurídica como por la Auditoria Interna de la Institución, dispuesta por el Directorio de la CONATEL.**
>
> **Los funcionarios permanentes de la G.O.C. fueron temporalmente apartados de sus funciones, por cuestiones de investigación, siendo administrado la G.O.C. temporalmente por funcionarios dispuestos para la intervención, adentrándose recién a las cuestiones emergentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al manejo administrativo de todo lo relacionado a la G.O.C.; por lo que creemos que por tal motivo no fueron remitidos la totalidad de las documentaciones exigidos por la DNCP.**

En el descargo la contratista no emite observación alguna acerca de lo manifestado en el informe.

<u>No consta entre la documentación remitida por la GOC a esta Dirección,</u> la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por parte de la Convocante.

Conclusión y Recomendaciones:

Mediante las observaciones mencionadas en el informe, la propia GOC de la Conatel menciona:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Esta Dirección considera que, no caben mayores comentarios, ya que la misma institución ha reconocido las deficiencias administrativas. Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones.

Asimismo, se recomienda, que en ocasiones posteriores, cuando esta Dirección solicite las documentaciones correspondientes a un contrato y su ejecución, la entidad remita toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de la administración, ejecución y control del contrato que se efectúa. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Rosana Granada

Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Abog. Mariana Bergonzi

Informe Técnico de Verificación

1. ANTECEDENTES

El informe se realiza como respuesta a los descargos de la firma WELDON S.A y de la CONATEL, con relación al llamado con ID N° 189.900/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS".

2. ALCANCE

Se ha procedido a analizar los descargos en respuesta al DVC N° 23/11 que incluye el informe técnico anteriormente emitido por mi persona.

3. COMENTARIOS

El link anteriormente consultado como base del informe anterior es el siguiente:
http://www.polycom.com/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

Que forma parte del sitio global del fabricante, el sitio de Estados Unidos, del cual es procedente el ítem verificado según consta en el contrato.

El link consultado como base del descargo de la firma WELDON S.A. es el siguiente:
http://www.plycom.es/global/documents/es/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_datasheet_es.pdf

Que forma parte del sitio del fabricante en España, no de Estados Unidos que es de donde procede el ítem verificado.
En la pagina del fabricante en España, se encuentra también el mismo archivo consultado por mi persona en este link:
http://www.polycom.es/global/documents/support/sales_marketing/products/video/vsx5000_technical_specs.pdf

Cabe destacar que son archivos distintos, y que el archivo consultado por la firma WELDON S.A. sí contempla las especificaciones del equipo que no se encontraban en el archivo consultado antes, que era el problema detectado, y en el que consta que el equipo sí cumple con todas las especificaciones requeridas en el contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI

4. CONCLUSIONES

- ✓ Puedo concluir que tomando como referencia el archivo remitido, el equipo sí cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, ya que el problema era que en el archivo consultado por mi persona, no se encontraban expuestas las especificaciones detalladas en el informe anterior, no que el equipo no cumplía con ellas.

Diego Angelino

Diego Hernán Ariel Angelino López
Asistente Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dpto. de Tecnología de Información
DTI